



# Asamblea General

Distr. general  
4 de enero de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Portugal

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/6/L.9. El anexo se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–100	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–24	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	25–100	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	101–105	16
Anexo		
Composition of the delegation .....		24

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su sexto período de sesiones del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2009. El examen de Portugal se llevó a cabo en la novena sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2009. Encabezaban la delegación de Portugal el Excmo. Sr. Pedro Lourtie, Secretario de Estado para Asuntos Europeos, y el Excmo. Sr. José Conde Rodrigues, Secretario de Estado de Administración Interna. En la 13ª, sesión que se celebró el 8 de diciembre de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Portugal.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitasen el examen de Portugal: Bélgica, Hungría y Qatar.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Portugal se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito presentados de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/6/PRT/1 y Corr.1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/6/PRT/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, según lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/6/PRT/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Portugal una lista de preguntas preparadas de antemano por la Argentina, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Portugal observó que la preparación del examen había supuesto un buen desafío que había ofrecido numerosas oportunidades de mejorar la situación de los derechos humanos en el país.
6. Portugal informó de que el Gobierno estaba estudiando una propuesta de crear una comisión nacional de derechos humanos. Se trataría de un órgano gubernamental que coordinaría la labor interministerial en la esfera de los derechos humanos, que mejoraría significativamente la capacidad del país para participar en actividades como el examen periódico universal o la presentación de informes nacionales a los órganos creados en virtud de tratados y que, lo que era más importante, mejoraría claramente el ejercicio concreto de los derechos humanos. Se esperaba que Portugal pudiera anunciar oficialmente al Consejo la creación de dicha comisión en marzo de 2010.
7. Portugal observó también que la naturaleza de esa comisión sería distinta de la de su institución nacional de derechos humanos, el *Ombudsman (Provedor de Justiça)*, que satisfacía los criterios establecidos en los Principios de París y desde 1999 había sido reconocida como institución de la "categoría A".

8. Portugal señaló que se había designado una Secretaria de Estado de Igualdad, entre cuyas prioridades figurarían el cuarto Plan Nacional en favor de la Igualdad y contra la Violencia Doméstica y el segundo Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos. La Secretaria de Estado de Igualdad promovería las iniciativas empresariales femeninas en el contexto de la lucha contra la crisis económica y financiera mundial. El Gobierno propondría al Parlamento la aprobación de una Ley de igualdad y de nueva legislación para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo.

9. En el Informe sobre Desarrollo Humano de 2009, las Naciones Unidas reconocieron a Portugal como el país del mundo que más servicios de apoyo prestaba y más derechos reconocía a los inmigrantes. Portugal consideraba esto un homenaje no sólo a los esfuerzos realizados por su administración pública sino también a los esfuerzos realizados por la sociedad civil, las empresas privadas, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los propios inmigrantes, con los que Portugal había conseguido entablar una verdadera colaboración para lograr ese resultado.

10. Portugal había depositado ya sus instrumentos de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo. También había firmado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Portugal reiteró su firme compromiso con ese nuevo instrumento de derechos humanos.

11. Portugal informó de que, con la enmienda de 2007 del Código Penal, la violencia doméstica se había tipificado como delito y se castigaba con una pena de prisión de uno a cinco años. La prohibición de infligir castigos corporales a los niños había quedado confirmada expresamente. Dos leyes en las que se establecían las prioridades y las orientaciones de la política penal para los períodos 2007-2009 y 2009-2011 habían convertido la violencia doméstica en una de las prioridades de la investigación y prevención en la esfera penal.

12. Ese marco jurídico se había completado el pasado mes de septiembre con la promulgación de la Ley de indemnización de las víctimas de delitos violentos y violencia doméstica, y de una ley independiente sobre el régimen jurídico aplicable a la prevención de la violencia doméstica y la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. El objetivo de ambas leyes era evitar y combatir la violencia doméstica y apoyar y promover la autonomía y el empoderamiento de las víctimas.

13. También se habían incluido otras medidas destinadas a combatir ese problema en el tercer Plan Nacional contra la Violencia Doméstica (2007-2010), de las cuales más del 60% ya se venían aplicando. Se había hecho especial hincapié en capacitar a quienes más directamente participaban en la prestación de protección y asistencia a las víctimas de la violencia doméstica, como los jueces y la policía.

14. Por lo que respecta al uso de la fuerza por los agentes de seguridad y las autoridades judiciales y penitenciarias, así como a la capacitación y la rendición de cuentas en caso de uso excesivo de la fuerza u otras violaciones de los derechos humanos, Portugal informó de que todo ese personal había recibido capacitación específica en materia de derechos humanos a lo largo de su vida profesional. A los agentes policiales se les aplicaba estrictamente la ley y se les exigía respetar rigurosamente los derechos humanos consagrados en la Constitución. En consecuencia, toda violación de los derechos humanos estaba sujeta a responsabilidad penal. Los policías también estaban sujetos a su régimen disciplinario. Todas las acusaciones de maltrato a manos de policías se investigaban y los responsables eran castigados.

15. Portugal informó de que, en general, en el sistema penitenciario no había situaciones de hacinamiento (la tasa de ocupación de las cárceles portuguesas era del 92,6%), aunque existían casos aislados, concretamente en la Región Autónoma de las Azores, motivo por el cual estaba previsto construir dos nuevas cárceles. La protección de los derechos de los hijos de los presos estaba garantizada conforme al principio del interés superior del niño por el que, en la legislación portuguesa, debían regirse todas las medidas y acciones que afectaran a los niños. En los últimos años se habían ampliado las medidas destinadas a proporcionar educación, capacitación y empleo a los presos, y se habían obtenido buenos resultados. En 2008 el 35% de los presos se beneficiaron de programas educativos.

16. Portugal informó de que las enmiendas de 2007 al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal habían tenido por objeto reforzar los derechos y las garantías de los ciudadanos y respetaban plenamente los derechos humanos. Se había reducido el período máximo de detención preventiva permitido, para que nadie fuera privado de su libertad durante más tiempo del estrictamente necesario para la investigación o la conclusión del procedimiento. También se había ampliado la posibilidad de emplear medidas coercitivas como alternativa a la detención preventiva. En cuanto al secreto judicial, con la reforma se pretendía reducir su ámbito de aplicación. Y en cuanto a posibles cambios en el futuro, una autoridad independiente, el Observatorio Permanente de la Justicia Portuguesa, había supervisado las enmiendas y su efecto, y el Ministerio de Justicia había creado una comisión que evaluaría la necesidad de introducir más cambios.

17. Portugal subrayó que el sistema judicial respetaba los derechos procesales de todos los detenidos. La parte demandada tenía, en todo momento del procedimiento, derecho a recibir asistencia letrada. Todo detenido tenía derecho a ponerse en contacto con su abogado nada más ser detenido y a comunicarse con éste, de forma oral o por escrito, en todo momento, tanto de día como de noche. En el Código de Procedimiento Penal se establecía además el derecho a la designación de un intérprete.

18. Portugal reconoció que en el sector privado persistía la desigualdad de remuneración entre hombres y mujeres. Sin embargo, las estadísticas mostraban una tendencia positiva entre 2004 y 2007, y esa diferencia de remuneración se situaba ya en el 18,8%. La Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo sólo había recibido tres quejas en relación con esa desigualdad en el período comprendido entre 2006 y 2009.

19. En el nuevo Código del Trabajo promulgado en 2009 se establecía que las mujeres tenían derecho a una remuneración igual a la de los hombres por un trabajo igual o de igual valor y se reforzaba este derecho mediante normas específicas sobre la igualdad de género y la no discriminación.

20. Portugal subrayó que la legislación portuguesa preveía una protección suficiente y adecuada del principio de no devolución. El sistema era plenamente coherente con la obligación internacional de asegurar la protección contra la tortura de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

21. Portugal señaló que se había creado un Observatorio de la Trata de Seres Humanos, que elaboraba, reunía, analizaba y difundía datos sobre la trata y otras formas de violencia de género. También señaló que se estaba aplicando un modelo articulado de detección, identificación e integración de las víctimas de la trata, que incluía a todas las fuerzas policiales y a las ONG pertinentes; que se había creado un centro de acogida provisional destinado especialmente a las víctimas de la trata, dirigido por una ONG y financiado con fondos públicos; y que la aplicación del Plan Nacional estaba siendo supervisada por una entidad independiente que evaluaría sus efectos. Hasta octubre de 2009 se habían señalado 231 casos de trata, se habían confirmado 41 y habían sido acogidas 16 personas en centros de protección y ayuda.

22. Portugal firmó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2006 y expresó su deseo de ratificarlo una vez puesto en marcha el mecanismo nacional de prevención independiente encargado de examinar el trato de las personas detenidas.

23. Portugal informó de que su Plan de Acción para la Integración de las Personas con Discapacidad promovía una política de inclusión en el sistema educativo ordinario de los estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje permanentes. A raíz de la aprobación de ese Plan, en 2008 se había aprobado una legislación en la que, entre otras cosas, se prevenían el desarrollo y la ejecución de planes individuales de transición para facilitar la transición de esas personas a la vida posterior a la escuela y, cuando fuera posible, al mercado laboral.

24. Portugal declaró que el examen periódico universal había sentado las bases para poder analizar de la forma más amplia y detallada posible la situación nacional de los derechos humanos. La necesidad de una coordinación interministerial sostenida y más estrecha era un desafío que había adquirido una importancia fundamental.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

25. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 47 delegaciones. Varias encomiaron el compromiso de Portugal de promover y proteger los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. También valoraron su informe nacional, amplio y sustantivo, su detallada presentación y las respuestas dadas a las preguntas formuladas de antemano. Rindieron asimismo homenaje a Portugal por su liderazgo internacional en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por su importante papel en las negociaciones que llevaron a la aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Portugal recibió también elogios por su enfoque integral de lucha contra los efectos negativos que la crisis económica y financiera estaba teniendo en todos los derechos humanos. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en el capítulo II del presente informe.

26. Belarús elogió los esfuerzos realizados para promover la integración de los migrantes, apoyar la diversidad cultural y estimular el diálogo intercultural. Tomó nota de la Ley de asilo de 2008, que ampliaba los derechos de los solicitantes de asilo y protegía sus intereses. También tomó nota de los considerables esfuerzos que se estaban realizando para combatir la trata de personas, evitar la violencia en el hogar y garantizar la igualdad de género. Belarús formuló una recomendación.

27. China encomió los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género y combatir la violencia doméstica, la discriminación racial y la trata de seres humanos. Preguntó qué medidas se habían previsto para reducir la tasa de abandono escolar de las niñas y los niños en los centros de enseñanza media y qué medidas se habían tomado para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las minorías, especialmente de los romaníes. China formuló una recomendación.

28. El Brasil reconoció los esfuerzos realizados para combatir la discriminación e integrar a los inmigrantes, en particular la existencia de disposiciones legales que garantizaban a todos los niños el acceso a la educación, independientemente de que sus padres estuvieran o no en situación irregular. El Brasil se mostró preocupado por las denuncias de que la policía se comportaba de forma inadecuada con miembros de minorías étnicas o personas de origen no portugués. Preguntó si Portugal estaba considerando las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de introducir

una disposición penal en virtud de la cual la comisión de un delito con motivaciones o fines racistas se considerara una circunstancia agravante. El Brasil formuló recomendaciones.

29. Finlandia pidió que se mantuviera el mecanismo creado para elaborar el informe nacional tras el examen. Preguntó qué medidas concretas se habían adoptado para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos relativas a los derechos de la minoría romaní en esferas como la vivienda, la educación y el acceso al empleo, y acerca de la participación de esta minoría en dicho proceso. En cuanto a la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, Finlandia preguntó por las medidas concretas adoptadas para garantizar la eficacia de la ley y por los programas especiales concretos que se habían puesto en marcha para su aplicación. Finlandia formuló una recomendación.

30. El Canadá valoró positivamente las mejoras introducidas para garantizar los derechos de los niños con discapacidad y su integración en la enseñanza general. Se refirió a las denuncias existentes sobre malos tratos infligidos a detenidos y sobre los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. El Canadá valoró positivamente que el Gobierno reconociera que la violencia doméstica seguía siendo un problema y que hubiera implantado el Plan Nacional contra la Violencia Doméstica 2007-2010. El Canadá formuló recomendaciones.

31. Filipinas tomó nota de que el Gobierno había creado instituciones nacionales y solicitó información sobre la Alta Comisión para la Inmigración y el Diálogo Intercultural, sobre cómo promovía el diálogo intercultural a nivel local y sobre su papel en la promoción de los derechos de los inmigrantes. También señaló el desafío que suponían la persistencia de la violencia doméstica y la identificación de las víctimas de la trata de seres humanos. Filipinas formuló recomendaciones.

32. Tras elogiar los esfuerzos realizados para implantar una cultura de tolerancia y eliminar toda forma de discriminación, Cuba señaló que este problema seguía existiendo, sobre todo en el caso de las mujeres, los migrantes y minorías como la romaní, y preguntó qué otras medidas estaban previstas para remediar esta situación. Cuba expresó su preocupación por la discriminación *de facto* contra los niños y las familias pobres de las zonas rurales y urbanas menos desarrolladas y apuntó al alarmante número de niños de la calle existente y a su vulnerabilidad a las peores formas de trabajo infantil. Cuba formuló recomendaciones.

33. Azerbaiyán elogió el papel de Portugal en el establecimiento del mandato del Relator Especial sobre el derecho a la educación y su compromiso de cooperar con los procedimientos especiales. Azerbaiyán tomó nota de los esfuerzos realizados para combatir el problema de la violencia doméstica y aplicar lo dispuesto en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las enmiendas legislativas aprobadas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Azerbaiyán preguntó qué medidas estaba aplicando la Comisión de Ciudadanía e Igualdad entre los Géneros para combatir de forma eficaz la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de género. Azerbaiyán formuló una recomendación.

34. Alemania valoró positivamente la información aportada en relación con las medidas que se estaban aplicando para combatir el problema de la violencia doméstica y pidió más información sobre las medidas adoptadas para combatir el problema de los niños de la calle.

35. Egipto tomó nota del papel desempeñado por la oficina del *Ombudsman* y del compromiso de Portugal de establecer una institución nacional de derechos humanos. También tomó nota de los planes nacionales existentes en las esferas de la promoción de la igualdad de género, la eliminación del trabajo infantil, la consecución de igualdad y la no discriminación y la integración de los inmigrantes en la sociedad portuguesa. Egipto pidió más información sobre las medidas adoptadas o previstas para aplicar estos planes. También tomó nota del plan adoptado para integrar a los inmigrantes, entre otras cosas

confiriéndoles igualdad de acceso al empleo, a los servicios médicos y a la educación, así como de las medidas adoptadas para combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación racial, y pidió más información sobre la experiencia de Portugal a este respecto. Egipto formuló recomendaciones.

36. Malasia elogió el sólido marco institucional portugués para la promoción y la protección de los derechos humanos y valoró las políticas nacionales que combinaban la promoción de la competitividad económica y una mayor cohesión y justicia social. Malasia observó que determinados sectores de la sociedad, entre ellos las familias y los niños pobres y las mujeres romaníes, corrían el riesgo de ser excluidos social y económicamente, y pidió más información sobre las medidas adoptadas para remediar esta situación. Malasia formuló recomendaciones.

37. Los Países Bajos celebraron los avances realizados con respecto a la integración de los inmigrantes, así como las medidas adoptadas para fomentar la igualdad y la no discriminación. Si bien los Países Bajos tomaron nota de las medidas adoptadas para mejorar la situación de los romaníes, expresaron su preocupación por cuestiones como la vivienda, la educación, el empleo y la salud. Manifestaron su interés por las lecciones aprendidas y los resultados del Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos 2007-2010 y tomaron nota de las inquietudes manifestadas en torno a la situación de los niños de la calle. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

38. Argelia tomó nota de los esfuerzos realizados para garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y preguntó qué dificultades se estaban experimentando en la aplicación de las políticas presupuestarias destinadas a promover la igualdad de género en el contexto de la crisis económica mundial. Argelia consideró alentadoras las políticas migratorias de Portugal y valoró positivamente el compromiso del Gobierno portugués de mejorar los mecanismos nacionales para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones internacionales. Argelia formuló recomendaciones.

39. La India tomó nota del marco constitucional existente en relación con los derechos humanos, especialmente las políticas y los programas destinados a reformar la protección social. La India también tomó nota de los esfuerzos realizados para reforzar las políticas relativas a la igualdad de género y reformar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. La India pidió información sobre la experiencia de Portugal en relación con su Ley de paridad y sobre el alcance y el funcionamiento del Observatorio de la Trata de Seres Humanos. La India formuló recomendaciones.

40. Turquía tomó nota del establecimiento de la figura, y la reciente elección, del *Ombudsman*. Pidió información sobre el Plan Nacional de Derechos Humanos y sobre la nueva institución nacional que iba a crearse para supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, entre otras cosas sobre la forma en que sus funciones se diferenciarían de las del *Ombudsman* y el tipo de relación que existiría entre ambos.

41. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por el racismo y la discriminación de que eran víctimas los inmigrantes y las minorías étnicas, por las malas condiciones existentes en las cárceles y los centros de detención, y por la trata de seres humanos, y preguntó qué medidas concretas se habían adoptado para combatir eficazmente estos problemas. Señaló las preocupaciones formuladas por la falta de un plan nacional de derechos humanos y de una estrategia nacional integral para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), y formuló recomendaciones.

42. México encomió que se hubiera reforzado el presupuesto para promover la igualdad de género y reducir el número de personas encarceladas durante el año transcurrido. Valoró positivamente las medidas adoptadas para evitar la expulsión de los extranjeros a países en los que podrían correr peligro, y que las víctimas de la trata tuvieran derecho a recibir



permisos de residencia. México acogió con satisfacción la información facilitada sobre los avances realizados en relación con los derechos de las personas con discapacidad y preguntó por las medidas adoptadas para elaborar una amplia estrategia a este respecto. México formuló recomendaciones.

43. Eslovenia celebró que Portugal promoviera la igualdad social de género. Pidió más detalles sobre los resultados concretos del tercer Plan Nacional contra la Violencia Doméstica y el primer Plan contra la Trata de Seres Humanos, y sobre el intercambio de buenas prácticas. Eslovenia señaló las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con los numerosos casos de violencia contra las mujeres registrados, así como su llamamiento para que se aplicaran las leyes al respecto. Eslovenia preguntó por el acceso de las víctimas a mecanismos de denuncia y por los recursos asignados para garantizar un número suficiente de centros para situaciones de crisis y albergues seguros para las mujeres víctimas de este tipo de violencia. Eslovenia subrayó la falta de una estrategia nacional integral para aplicar la CRC y formuló recomendaciones.

44. Italia señaló que la violencia doméstica seguía siendo motivo de preocupación y preguntó qué planes tenían las autoridades para combatir este problema. Encomió los avances realizados para solucionar el problema del hacinamiento en las cárceles y facilitar la reinserción de ex presos. Italia expresó su preocupación por las denuncias de casos de uso excesivo de la fuerza por parte del personal de prisiones y por las fuerzas del orden en general. Valoró positivamente el marco legislativo existente para combatir la trata de seres humanos, a pesar de su limitada aplicación, y formuló recomendaciones.

45. Bélgica tomó nota de las diversas estrategias nacionales existentes para mejorar la protección de los derechos humanos, incluido el Plan para la Integración de los Inmigrantes, así como el establecimiento de la Alta Comisión para la Inmigración y el Diálogo Intercultural y el Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos. Bélgica destacó la discriminación y la violencia policial sufridas por los romaníes y preguntó qué medidas se habían previsto para integrar eficazmente a esta comunidad en la sociedad y para reestablecer su confianza en las autoridades policiales y judiciales. Bélgica formuló recomendaciones.

46. El Pakistán celebró que el proceso de consultas para la elaboración del informe nacional fuera a mantenerse en la etapa de seguimiento. Tomó nota de las instituciones y los mecanismos de que disponían los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de Portugal para promover y proteger los derechos humanos. Preguntó si el Observatorio de la Trata de Seres Humanos estaba contribuyendo a lograr los fines previstos y por qué Portugal no había firmado aún la Convención sobre los trabajadores migratorios. Refiriéndose a la recomendación formulada en 2007 por el Comité contra la Tortura de que Portugal facilitara información sobre las medidas adoptadas para renunciar al uso de armas eléctricas "TaserX26", el Pakistán preguntó qué seguimiento se estaba dando a dicha recomendación.

47. En cuanto a los casos de violencia contra las minorías étnicas, la República Checa preguntó qué mecanismos de denuncia existían para las víctimas o sus familias. Valoró la detallada explicación de Portugal sobre el principio de no devolución y formuló recomendaciones.

48. Chile valoró los importantes avances logrados en relación con la protección de los derechos de las mujeres y los niños y destacó el tercer Plan Nacional para la Igualdad, la Ciudadanía y las Cuestiones de Género, el tercer Plan Nacional contra la Violencia Doméstica, la Iniciativa para la Niñez y la Adolescencia y el primer Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos. Acogió con satisfacción la legislación aprobada para prohibir la imposición de castigos corporales a los niños. Chile formuló recomendaciones.

49. La Jamahiriya Árabe Libia señaló que la labor de la Alta Comisión para la Inmigración y el Diálogo Intercultural resultaba clave en la lucha contra la discriminación. Señaló que los Estados debían velar por una sociedad en la que se diera prioridad a la diversidad y a la totalidad de las culturas. Valoró positivamente las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y la protección de los niños y los jóvenes, e instó a que se siguiera trabajando en este sentido. La Jamahiriya Árabe Libia formuló recomendaciones.

50. Francia acogió con satisfacción el descenso de los casos de violencia doméstica, a pesar de seguir preocupando esta cuestión, y preguntó qué medidas se habían adoptado para tratar de poner fin a este problema. Acogió con agrado la firma, en 2007, de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) y preguntó a Portugal cuándo la ratificaría. Francia formuló recomendaciones.

51. España acogió con agrado la decisión de Portugal de ratificar la CED y le invitó a seguir creando conciencia sobre todas las formas de violencia doméstica contra las mujeres y los niños. Preguntó por la labor del Observatorio de la Trata de Seres Humanos y por las medidas adoptadas para denunciar los casos de violencia contra los niños. Observando que Portugal había estado al frente de las iniciativas de vinculación de la pobreza y los derechos humanos, España preguntó qué medidas se habían tomado en esa esfera y formuló recomendaciones.

52. En su respuesta, Portugal hizo referencia al informe de 2009 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en el que se confirmaban el aumento de la matrícula en las escuelas y unos mejores resultados educativos en 2006/07. Portugal había adoptado medidas importantes para apoyar a las familias en la educación de sus hijos, como la ampliación de la enseñanza obligatoria de los 5 a los 18 años, el fortalecimiento de la red de centros públicos de enseñanza preescolar y el desarrollo de la formación profesional de ciclo superior.

53. Portugal informó de que la Alta Comisión para la Inmigración y el Diálogo Intercultural era una institución pública que se había creado en 2007, y de que su misión era promover la integración de los inmigrantes y combatir todo tipo de discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, origen étnico o religión, mediante el diálogo y un proceso de integración. Por lo que respecta a la promoción del diálogo intercultural a nivel local, se señaló el hecho de que los centros nacionales y las oficinas locales de apoyo al inmigrante facilitaban información y apoyo de forma gratuita e integrada a los inmigrantes.

54. Portugal destacó que el problema de los niños de la calle estaba disminuyendo gradualmente. Una ONG dotada de fondos públicos se había estado especializando en prestar ayuda a los niños de la calle centrando sus actividades en los barrios desfavorecidos. En 2008 se habían identificado 17 niños en situación de pobreza y 10 niños que se dedicaban a la prostitución, y se había prestado apoyo a 34 niños que habían abandonado su domicilio.

55. Portugal señaló que se habían realizado inversiones considerables en recursos humanos y financieros para la Comisión de Inmigración e Igualdad entre los Géneros y para la promoción de la igualdad de género.

56. Portugal señaló también que en la Ley de paridad aprobada en 2006 se establecía que en toda lista de tres o más candidatos al Parlamento, al Parlamento Europeo o a la administración local se debía asegurar como mínimo una representación del 33% de cada sexo. La ley se había aplicado plenamente por primera vez en las elecciones locales, nacionales y europeas que se habían celebrado ese año, y como consecuencia había aumentado el número de mujeres elegidas. La Comisión de Inmigración e Igualdad entre los Géneros llevaría a cabo un estudio para evaluar el grado de aplicación de la ley, a fin de que el Parlamento pudiera evaluar su impacto en 2011.

57. Portugal había creado un plan de acción para integrar a los inmigrantes durante el período 2007-2009, mediante un enfoque holístico basado en la participación de 13 ministerios distintos. El plan se debatió públicamente y se movilizó enormemente a la sociedad civil, incluidas las asociaciones de inmigrantes. Dos de las esferas prioritarias de este plan fueron el empleo y la capacitación profesional, en particular la cuestión de la integración.

58. Portugal señaló que los romaníes tenían acceso a un importante conjunto de medidas y programas generales dirigidos a grupos e individuos en situación de pobreza y exclusión, como la Renta de Integración Social, los programas de vivienda, las medidas de protección social y las medidas de carácter social en las escuelas. También se habían puesto en marcha otras medidas destinadas específicamente a las comunidades romaníes, como un proyecto piloto que incluía el establecimiento de 15 mediadores municipales romaníes y que posibilitaría el establecimiento de relaciones estrechas entre los servicios y organizaciones locales y las comunidades romaníes locales.

59. Aunque el presupuesto para el mecanismo nacional de igualdad de género se había reducido ligeramente, los presupuestos para financiar iniciativas de la sociedad civil, incluidas las ONG que trabajaban por la igualdad entre los géneros, la promoción del civismo y la no discriminación por motivos de sexo, se habían aumentado considerablemente para el período 2007-2013 (83 millones de euros).

60. Portugal declaró que la protección de los derechos de los trabajadores migratorios resultaba fundamental y que esos derechos ya estaban protegidos por el sistema jurídico. El hecho de que Portugal no hubiera ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares no menoscababa en modo alguno los derechos de los inmigrantes que requerían protección, ya que la mayoría de esos derechos ya estaban recogidos en otros pactos internacionales y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, en el que Portugal era parte. Portugal subrayó que la legislación portuguesa garantizaba los derechos humanos básicos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, independientemente de su condición, entre ellos el acceso a los servicios de salud y a la educación.

61. Portugal señaló que la resolución del Parlamento reforzaba la estrategia nacional de protección e inclusión sociales para 2008-2010, por cuanto reconocía la necesidad de vigilar constantemente la pobreza en Portugal y definir los umbrales de pobreza.

62. Portugal señaló que la discriminación racial se tipificaba como delito y que la hostilidad racial era además una circunstancia agravante en el caso de determinados delitos y podía tenerse en cuenta a la hora de determinar la pena.

63. Haciendo referencia al programa de acción para erradicar la mutilación genital femenina, la Federación de Rusia pidió información acerca de la gravedad del problema. Deseaba saber por qué la mayoría de los informes periódicos de Portugal a los órganos creados en virtud de tratados llegaban con retraso y por qué Portugal sólo había respondido a 4 de los 15 cuestionarios enviados por los procedimientos especiales. La Federación de Rusia señaló que persistía la trata de seres humanos, a pesar de los grandes esfuerzos realizados para impedirlo, y formuló una recomendación.

64. Austria valoró las iniciativas legislativas destinadas a combatir la discriminación contra las mujeres y preguntó por la aplicación del Plan Nacional contra la Violencia Doméstica 2007-2010. Si bien acogió con satisfacción las recientes reformas en la esfera del derecho penal, expresó su preocupación por las denuncias de malos tratos infligidos a los presos por los guardias de seguridad y preguntó qué seguimiento se estaba dando a las recomendaciones formuladas a ese respecto por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes. Austria formuló recomendaciones.

65. Bosnia y Herzegovina encomió las consultas celebradas durante el proceso preparatorio, especialmente con la sociedad civil. Señaló los desafíos a que se enfrentaba el sistema penitenciario de Portugal y preguntó si se habían investigado los casos de abusos y malos tratos a los presos y si se había hecho comparecer ante la justicia a los responsables. Por lo que respecta al aspecto racista de algunos delitos y a la insuficiente atención prestada por la policía y los fiscales, Bosnia y Herzegovina preguntó si Portugal había considerado la posibilidad de impartir formación a los jueces, los fiscales y la policía sobre los derechos humanos, y fomentar su capacidad, y si estaba adoptando medidas adecuadas para crear conciencia sobre esos derechos. Bosnia y Herzegovina formuló una recomendación.

66. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte valoró el compromiso del Gobierno portugués de trabajar por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) y por mejorar las condiciones en las cárceles, y preguntó qué avances se habían producido en esas esferas. Acogió con satisfacción el Plan para la Integración de los Inmigrantes y la revisión de 2007 del Código Penal. Pidió más información sobre los problemas con que se había tropezado para integrar plenamente a todos los grupos étnicos y formuló recomendaciones.

67. El Japón encomió los esfuerzos realizados en materia de formulación de políticas y las medidas especiales adoptadas para hacer frente a la situación de las minorías étnicas, los extranjeros y los inmigrantes, y preguntó qué medidas se habían previsto para poner fin a los prejuicios y la discriminación de que eran objeto los inmigrantes y los romaníes. El Japón señaló que las mujeres trabajadoras se seguían viendo desfavorecidas y preguntó qué políticas se habían previsto en esta esfera. En cuanto a la violencia policial, el Japón preguntó qué medidas se habían adoptado para combatirla, velando por ejemplo por que los agentes de policía y otros funcionarios estuvieran familiarizados con las normas internacionales de derechos humanos. El Japón formuló una recomendación.

68. Suecia se refirió a las malas condiciones reinantes en las cárceles portuguesas y al uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, así como al elevado número de muertes de mujeres debido a la violencia doméstica. También pidió información ante la persistencia del castigo corporal dentro del hogar, y formuló recomendaciones.

69. Angola observó con satisfacción la aprobación del Plan para la Integración de los Inmigrantes y tomó nota de los esfuerzos realizados para combatir la violencia marital (doméstica). Preguntó qué otras medidas se estaban aplicando en esta esfera y por las estrategias adoptadas para motivar a los niños pertenecientes a minorías e integrarlos en el sistema educativo. Angola formuló recomendaciones.

70. Australia celebró la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como la puesta en marcha del programa de acción para erradicar la mutilación genital femenina y la revisión, en 2007, del Código Penal, que convirtió la violencia doméstica en un "delito autónomo y tipificado" castigable con una pena de prisión de uno a cinco años. Australia hizo notar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Comité de Derechos Humanos de que se intensificaran las medidas destinadas a integrar las comunidades romaníes y promover oportunidades para el pleno ejercicio de sus derechos sociales, económicos y culturales. Australia formuló una recomendación.

71. Ucrania valoró los esfuerzos realizados para combatir la trata de seres humanos, entre ellos el Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos 2007-2010 y las investigaciones y el castigo de los delitos de trata. Ucrania encomió la cooperación entablada con la sociedad civil y celebró la campaña de sensibilización para combatir el problema de la trata. Observó con satisfacción que la política portuguesa de inmigración estaba vinculada a una política de integración, y formuló recomendaciones.

72. Los Estados Unidos de América preguntaron por la situación de hacinamiento en las cárceles y otros centros de detención, y por la conclusión de las investigaciones sobre los casos de fallecimiento de personas detenidas. Preguntaron cómo estaba abordando Portugal el problema de los malos tratos físicos infligidos a los presos por los guardianes de prisión, en aplicación de las directrices de 2004 y la ley relativa a la reforma penitenciaria. Los Estados Unidos de América tomaron nota de la creación en 2004 de un Plan para la Erradicación del Trabajo Infantil, preguntaron qué medidas se habían adoptado para reducir el número de niños que trabajaban en sectores no estructurados del medio urbano y formularon recomendaciones.

73. La República de Corea encomió los esfuerzos realizados por Portugal para lograr una igualdad de género y la promoción de las mujeres, pero expresó preocupación por la violencia doméstica sufrida por niñas y mujeres. También observó que éstas seguían estando expuestas a actos de discriminación y a la trata infantil, y preguntó qué medidas se habían tomado para combatir este problema. La República de Corea señaló las denuncias de discriminación y malos tratos contra los grupos vulnerables, como eran los inmigrantes, los refugiados y las minorías étnicas, a manos de las fuerzas del orden, y formuló recomendaciones.

74. Noruega preguntó qué planes existían para incluir a los agentes de la sociedad civil en el proceso de seguimiento del examen periódico universal. Acogió con satisfacción el tercer Plan Nacional contra la Violencia Doméstica y la revisión del Código Penal realizada en 2007, aunque señaló que seguían existiendo problemas por resolver. Noruega aludió al elevado número de muertes de mujeres como consecuencia de actos de violencia doméstica y expresó preocupación por el número creciente de mujeres y niñas que denunciaban ser víctimas de este tipo de violencia. Noruega señaló que las mujeres de la minoría romaní eran particularmente vulnerables. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar la situación de las cárceles locales, pero expresó preocupación por el número de denuncias de tratos crueles, inhumanos o degradantes infligidos en las penitenciarías. Noruega formuló recomendaciones.

75. La Argentina señaló la discriminación de que eran víctimas determinados grupos vulnerables, como algunas mujeres romaníes solicitantes de asilo y los migrantes, el uso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía, y la prostitución y la pornografía infantiles. Formuló recomendaciones.

76. Mauricio valoró las instructivas explicaciones facilitadas sobre los problemas de la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres. Formuló recomendaciones en torno a la ratificación del OP-CAT y la situación relativa a la discriminación racial contra determinados grupos de personas.

77. Bulgaria tomó nota del marco institucional de Portugal destinado a proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos. Valoró la atención especial que se prestaba al problema de la violencia contra las mujeres, sobre todo la violencia doméstica, y formuló una recomendación.

78. Nigeria observó que Portugal estaba al tanto de las denuncias de discriminación racial contra inmigrantes y minorías étnicas en materia de acceso al empleo, salarios, comercios, vivienda y atención de salud, y pidió información sobre la forma en que el Gobierno estaba abordando esta cuestión. Valoró los esfuerzos realizados por Portugal para hacer frente al número cada vez mayor de migrantes que había estado llegando desde la década de 1990 y expresó su preocupación por las quejas de que la acogida dispensada por los funcionarios del Servicio de Extranjería y Fronteras era inapropiada y de que se producían demoras considerables en la tramitación de los casos. Nigeria formuló recomendaciones.

79. Ghana elogió la incorporación de una perspectiva de género en las medidas adoptadas para reforzar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, así como las medidas destinadas a permitir la participación de los inmigrantes en la elaboración de las políticas de inmigración. Ghana aludió a las denuncias de discriminación racial de que eran objeto los inmigrantes y las minorías étnicas al intentar acceder a empleos, disfrutar de salarios iguales, obtener préstamos o acceder a viviendas o servicios de salud, y formuló recomendaciones.

80. Sudáfrica observó que la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales estaba reconocida y de que existían estrategias para asegurar el ejercicio de dichos derechos. Preguntó qué planes existían para facilitar a los romaníes un mejor acceso a los servicios sociales. También preguntó si se seguía excluyendo a los trabajadores extranjeros de la formación profesional y qué planes se habían previsto a ese respecto. Quiso saber si existían planes nacionales para aplicar la CRC.

81. Marruecos valoró positivamente la creación de un Grupo de Trabajo interministerial y consideró positivo el compromiso de dar seguimiento a este examen periódico. Señaló la aplicabilidad directa de los instrumentos internacionales ratificados por Portugal y acogió con satisfacción la educación impartida en materia de derechos humanos y los programas de concienciación que se llevaban a cabo, en particular dentro del sistema educativo; pidió más información al respecto, en particular sobre la dimensión cultural de la educación sobre los derechos humanos. Marruecos formuló recomendaciones.

82. Bangladesh elogió la apertura demostrada por Portugal en la gestión de la migración. Expresó preocupación por los malos tratos infligidos a los migrantes por las fuerzas del orden y ante la discriminación y el maltrato de que eran víctimas los romaníes, que seguían sufriendo prejuicios y discriminación. Bangladesh tomó nota de la preocupación expresada en torno a la existencia y la magnitud de la trata de seres humanos, en particular de mujeres con fines de explotación económica y sexual. Bangladesh formuló recomendaciones.

83. Portugal informó de que uno de los principales objetivos de la reforma penal de 2007 era ampliar el abanico de penas sustitutivas de la privación de libertad. Desde entonces, ese tipo de medidas alternativas habían resultado útiles para cumplir, de forma eficaz y segura, los objetivos del sistema de justicia penal en materia de represión y reinserción.

84. Portugal se refirió a los centros de formación de jueces y fiscales, que incluían un programa general de estudios sobre derechos humanos, y a la formación especial obligatoria de los jueces y fiscales en derecho penal, discriminación y violencia doméstica. *Derechos humanos y aplicación de la ley*, un manual de capacitación sobre derechos humanos del ACNUDH destinado a la policía, se había traducido al portugués y se estaba utilizando.

85. Portugal señaló que todos los presos tenían acceso, en todo momento, a instalaciones sanitarias dentro de sus celdas. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura había reconocido muy pocas acusaciones de maltrato en las cárceles. Las denuncias se investigaban y se castigaba a los culpables, que podían recibir tanto sanciones disciplinarias como penales. Una nueva ley sobre la ejecución de las penas, aprobada en 2008, preveía la posibilidad de recurrir ante un juez las decisiones de los directores de prisiones.

86. Por lo que respecta a la sensibilización para combatir los estereotipos sexistas en los medios de comunicación, Portugal señaló que la Comisión de Ciudadanía e Igualdad entre los Géneros estaba trabajando para crear un entorno que favoreciera la igualdad, entre otras cosas promoviendo imágenes equilibradas y no estereotipadas de hombres y mujeres.

87. Portugal señaló que el primer Plan de Acción para la Integración de las Personas con Discapacidad, varios otros planes de acción concretos, como el plan nacional para promover la accesibilidad, y la aprobación de leyes sobre la accesibilidad a las viviendas y espacios físicos tenían por objeto mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y garantizarles el acceso a los bienes generalmente disponibles, para que pudieran participar plenamente en la sociedad.

88. Portugal informó de que cada vez se tenía mayor conciencia del problema de la mutilación genital femenina, lo que había llevado a que su práctica se tipificara como delito y a que se aprobara en 2009 un plan específicamente destinado a prevenirla mediante actividades de concienciación, capacitación y apoyo a las mujeres y las niñas víctimas de ella.

89. Portugal informó de que, en 2007, el Gobierno había puesto en marcha la Iniciativa para la Niñez y la Adolescencia, un planteamiento global de los derechos del niño consagrados en la CRC. Dijo que la iniciativa de 2009-2010 era un plan de acción integral para defender la universalidad de los derechos del niño, destinado a reforzar la cooperación y la interrelación entre las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil responsables y encargadas de proteger los derechos del niño.

90. Portugal informó de que en el Código Penal se tipificaban como delito actos como la explotación sexual, los abusos sexuales y la pornografía infantil. En 2007, la policía judicial de Portugal había suscrito con el Ministerio de Educación un protocolo para la prevención de los delitos sexuales contra menores cometidos en el contexto de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

91. Portugal señaló que se habían conseguido avances verdaderamente positivos en la reducción del trabajo infantil. La cantidad de niños que realizaban trabajos ilegales era meramente residual, principalmente gracias a la labor realizada desde 2002 por el Plan para la Erradicación del Trabajo Infantil.

92. Portugal hizo referencia al marco jurídico establecido en 2004 para crear un sistema educativo integrador que asegurara una educación de calidad, en la que se inculcaran los valores fundamentales y se contara con instrumentos sólidos que permitieran garantizar la igualdad de oportunidades para todos. El Ministerio de Educación había puesto en marcha un plan de acción para ayudar a los estudiantes no nativos matriculados en escuelas portuguesas, a fin de contribuir a su plena integración en el sistema educativo. El Programa Escolhas ("posibilidades de elección") es un programa gubernamental gestionado y coordinado por la Alta Comisión para la Inmigración y el Diálogo Intercultural, destinado a niños y jóvenes de entre 6 y 24 años procedentes de medios sociales desfavorecidos, muchos de ellos descendientes de inmigrantes y miembros de minorías étnicas, sobre todo romaníes, para promover su integración social.

93. Portugal informó de que, como medida adicional para proteger a las mujeres víctimas de la violencia doméstica, había puesto en marcha programas experimentales de prevención para evitar que los agresores reincidieran. También había puesto en marcha programas experimentales sobre la utilización de medios electrónicos para vigilar a los autores de actos de violencia doméstica, y se estaba creando una línea de asistencia telefónica disponible las 24 horas para ayudar a las víctimas de este tipo de violencia. La posibilidad de presentar denuncias por vía electrónica había dado lugar, ya en el primer semestre de 2009, a 14.600 denuncias, un 12% más que durante el mismo período de 2008. Las redes de centros de acogida contaban a la sazón con 36 centros, que en 2008 habían registrado una tasa de ocupación del 87% (659 mujeres y 784 niños).

94. Portugal hizo referencia al sistema obligatorio de denuncias para los profesionales que trabajaban con niños, cuya finalidad era detectar la utilización de castigos corporales en el entorno familiar. Además, todo ciudadano que tuviera conocimiento de situaciones de maltrato podría denunciarlas a las autoridades competentes del ámbito de la infancia y la juventud. La presentación de denuncias era obligatoria cuando se hallaba en peligro la integridad física y psicológica de un niño o un joven. Portugal también hizo referencia a otra medida: la creación de equipos de proximidad y apoyo a las víctimas dentro de los cuerpos de seguridad, para proteger a las víctimas especialmente vulnerables.

95. Portugal informó de que ningún partido de extrema derecha tenía representación parlamentaria en el país y de que un miembro de un partido de extrema derecha había sido condenado por cometer actos de discriminación, en virtud del artículo 240 del Código Penal.

96. Portugal había consultado a la sociedad civil para la elaboración de su informe nacional, lo que demostró ser de suma utilidad para identificar las mejores prácticas y los desafíos existentes, y tenía previsto recabar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en proceso de seguimiento, que se basaría en las recomendaciones del presente examen.

97. Portugal informó de que había realizado esfuerzos considerables en las esferas de la información, la educación y la capacitación en materia de derechos humanos. El público podía acceder en línea, de forma gratuita, a las convenciones de derechos humanos ratificadas por Portugal. Los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas contaban con un apartado específico, en el que se incluían los textos íntegros de todos los informes presentados por Portugal. Portugal también había estado publicando y colgando en la red un amplio abanico de publicaciones sobre derechos humanos en portugués.

98. Portugal señaló que la comisión nacional de derechos humanos propuesta contribuiría a mejorar su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluida la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados. Un grupo de trabajo interministerial se había estado reuniendo regularmente para finalizar los informes atrasados y Portugal iba a poder presentarlos en el primer semestre de 2010.

99. Portugal señaló que había participado en las negociaciones relativas a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED), apoyándolas, y que había firmado dicha Convención en 2007. Ya había puesto en marcha el proceso de ratificación y tenía previsto concluirlo para 2010.

100. Portugal dijo que consideraba el examen periódico universal un proceso continuo. El informe del Grupo de Trabajo se traduciría al portugués y se transmitiría a las instituciones nacionales. Para ello trataría de entablar una colaboración con el Parlamento y las organizaciones de la sociedad civil. Portugal dijo también que presentaría actualizaciones anuales sobre la aplicación de las recomendaciones del examen.

## **II. Conclusiones y/o recomendaciones**

**101. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Portugal:**

- 1. Pasar a ser Parte en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Argentina);**
- 2. Considerar la posibilidad de ratificar (Mauricio)/Ratificar (Argentina, Brasil, Chile, España, República Checa) lo antes posible (Francia)/en un**



próximo futuro (Reino Unido) el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

3. Iniciar un proceso nacional de consultas con actores gubernamentales y no gubernamentales para determinar el mecanismo nacional de prevención más adecuado (Reino Unido)/ y establecer el mecanismo nacional de prevención en consecuencia (República Checa)/ y crear un mecanismo nacional independiente para inspeccionar los centros de detención, que se ajuste a los criterios estipulados en dicho Protocolo (Francia);

4. Ratificar (Argentina, Japón) lo antes posible (Francia) la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;

5. Desarrollar nuevos planes para velar por que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, conforme a lo dispuesto en el Plan de Acción para la Integración de las Personas con Discapacidad 2006-2009 (Canadá);

6. Seguir esforzándose por concienciar a la población sobre la importancia de los derechos humanos y la necesidad de combatir eficazmente el racismo, la discriminación racial y la intolerancia (Azerbaiján);

7. Redoblar los esfuerzos por crear una cultura social de tolerancia mediante, entre otras cosas, los medios de comunicación públicos y privados (Bangladesh);

8. Intensificar los esfuerzos y las medidas destinados a combatir la difusión de propaganda racista, xenófoba y antisemita que incite al odio racial (Mauricio);

9. Seguir de cerca la evolución de los movimientos racistas y de extrema derecha, como los "cabezas rapadas", y redoblar los esfuerzos de lucha contra la difusión de propaganda racista y xenófoba en Internet por ciertos sectores de la población (Nigeria);

10. Reforzar las medidas destinadas a combatir las prácticas discriminatorias o basadas en perfiles establecidos en función de la raza contra las minorías raciales o étnicas y los inmigrantes, en particular por parte de la policía y las autoridades de control fronterizo (Brasil);

11. Seguir haciendo todo lo posible por reforzar la cultura de tolerancia, con vistas a acabar con todas las formas de discriminación contra los grupos vulnerables (India);

12. Intensificar las iniciativas destinadas a reforzar los programas, los proyectos y otras medidas encaminados a prevenir la discriminación contra los grupos vulnerables, en particular algunas mujeres romaníes, los solicitantes de asilo y los migrantes (Argentina);

13. Adoptar un amplio conjunto de medidas para combatir el racismo y la discriminación racial y para combatir con mayor determinación todas sus formas y manifestaciones (República Islámica del Irán);

14. Seguir intensificando los esfuerzos por asegurar que se respete el derecho a la no discriminación de los niños en el país, en particular de los niños y las familias que viven en la pobreza y los niños pertenecientes a grupos minoritarios, como los romaníes (Malasia);

15. Intensificar los esfuerzos destinados a prevenir, combatir y castigar la violencia contra las mujeres (Brasil);
16. Considerar la posibilidad de intensificar los esfuerzos destinados a combatir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica y la trata de mujeres y niños, entre otras cosas velando por la plena aplicación de la legislación pertinente al respecto (Malasia);
17. Hacer todo lo posible por garantizar la aplicación de las leyes que prohíben la violencia contra las mujeres y los niños (Suecia);
18. Intensificar las medidas de lucha contra la violencia doméstica (Filipinas);
19. Velar por la aplicación efectiva de los programas y políticas de lucha contra la violencia doméstica del país, entre otras cosas mediante la aportación continua de fondos suficientes y la creación de un mecanismo de supervisión (Austria);
20. Aplicar medidas educativas desde la primera infancia que generen un rechazo de cualquier tipo de violencia doméstica, y promover la denuncia de los casos de violencia doméstica (España);
21. Elaborar estrategias y establecer mecanismos que alienten a las víctimas de la violencia marital a denunciar a sus agresores ante las autoridades judiciales (Angola);
22. Impartir formación especial a los agentes de policía y los fiscales que tratan casos de violencia sexual y doméstica contra las mujeres (Austria);
23. Difundir información sobre los recursos internos disponibles y ampliar los programas de formación destinados al poder judicial y a los funcionarios públicos, para sensibilizarlos sobre todas las formas de violencia contra la mujer y las medidas destinadas a proteger a las víctimas (Eslovenia);
24. Establecer mecanismos para difundir información sobre las consecuencias de los actos de violencia contra los niños (Angola);
25. Seguir haciendo todo lo posible por acabar con la trata de personas, a nivel tanto nacional como internacional (Belarús);
26. Adoptar medidas para aumentar la eficacia de la legislación existente en materia de trata de personas (Italia);
27. Intensificar los esfuerzos destinados a prevenir y castigar los delitos de prostitución infantil, pedofilia y pornografía infantil (Argentina);
28. Mantener e intensificar los esfuerzos del Gobierno por asegurar que las fuerzas del orden y los guardianes de prisión no hagan un uso excesivo de la fuerza ni maltraten a los reclusos, procediendo a investigar a fondo todas las denuncias y velando por que los autores comparezcan ante la justicia (Suecia);
29. Adoptar más medidas para impartir al personal policial, judicial y de prisiones formación en materia de derechos humanos, centrada especialmente en la protección de los derechos humanos de las mujeres, los niños, las minorías étnicas o nacionales y las personas de orientación sexual o identidad de género minoritarias, y exigir mayor responsabilidad a dicho personal con respecto a su comportamiento, sobre todo al tratar casos de delitos motivados por el odio (República Checa);

30. Alentar al Gobierno a que garantice una investigación pronta e independiente y la rendición de cuentas en los casos de violación de los derechos humanos, así como una indemnización adecuada a las víctimas (República de Corea);
31. Seguir incrementando las medidas destinadas a asegurar una investigación pronta e imparcial de las denuncias de maltrato o uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, para que sus autores comparezcan ante la justicia (Noruega);
32. Reforzar los programas de formación sobre derechos humanos impartidos a las distintas categorías de personal policial y velar por que todos los casos de uso excesivo de la fuerza se investiguen con rapidez (Italia);
33. Garantizar mejores servicios de salud en las cárceles (Suecia);
34. Seguir ejecutando los planes destinados a reducir las tasas de abandono escolar, especialmente en la educación secundaria (Chile);
35. Mejorar el acceso efectivo a la educación para los niños con discapacidad (República Checa);
36. Tener en cuenta la situación y las necesidades especiales de los romaníes y los migrantes al elaborar y aplicar todos los programas y proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de la población en general (Cuba);
37. Tratar de conseguir la participación efectiva de los romaníes para garantizar que reciban un trato igual y no discriminatorio (Finlandia);
38. Seguir adoptando medidas para mejorar la situación educativa y socioeconómica de los romaníes a fin de que puedan salir de la exclusión y la marginación sociales (Ghana);
39. Elaborar una estrategia amplia para mejorar de forma efectiva la situación de la comunidad romaní en las esferas de la vivienda, la educación, el empleo y la atención de salud (República Islámica del Irán);
40. Intensificar los esfuerzos por ampliar y reforzar la formación de las fuerzas del orden y concienciar más a la opinión pública sobre el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los inmigrantes, los refugiados y las minorías étnicas (República de Corea);
41. Seguir promoviendo la integración de los inmigrantes en Portugal (Ucrania);
42. En cumplimiento de su compromiso de respetar los derechos humanos de los migrantes, adoptar medidas, o reforzar las ya existentes, para prevenir y sancionar los actos de discriminación contra los migrantes (México);
43. Eliminar los obstáculos burocráticos que dificultan la prestación de asistencia rápida a los inmigrantes (Nigeria);
44. Compartir con otros países la experiencia adquirida en la promoción de la educación sobre los derechos humanos (Filipinas);
45. Seguir promoviendo los derechos humanos a nivel internacional, especialmente en el ámbito del derecho a la educación, y seguir incorporando en esa labor la educación y la formación en materia de derechos humanos (Marruecos);

46. Compartir a nivel internacional la experiencia nacional y las distintas iniciativas emprendidas en la esfera de la educación sobre los derechos humanos (Marruecos);
  47. Seguir abordando los problemas de derechos humanos, reforzar los mecanismos y adoptar medidas adecuadas para reducir los niveles de violencia doméstica, aumentar la representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones e impartir formación en materia de derechos humanos a destinatarios específicos tales como los juristas, la policía, los migrantes, los grupos minoritarios y los medios de comunicación, como forma de promover esos derechos (Bosnia y Herzegovina);
  48. Seguir apoyando, en los foros multilaterales, la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales (Egipto);
  49. Establecer un proceso eficaz e incluyente para dar cumplimiento a las recomendaciones del Grupo de Trabajo (Noruega);
  50. Facilitar la intervención activa de las partes interesadas de la sociedad civil, entre ellas las ONG que se ocupan de los derechos humanos, en el seguimiento del presente examen (Reino Unido).
102. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Portugal, que considera que se han aplicado ya o se están aplicando en la actualidad:
1. Adoptar medidas más concretas para mejorar la situación de las personas con discapacidad y ratificar (República Islámica del Irán)/Ratificar (Chile)/lo antes posible (China) la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
  2. Garantizar el pleno disfrute de todos los derechos consagrados en la Constitución y en la legislación existente (Jamahiriya Árabe Libia);
  3. Adoptar medidas concretas para establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Egipto); considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente lo antes posible (India); respetar los Principios de París y poner en marcha instituciones y mecanismos nacionales para supervisar y seguir de cerca el cumplimiento de las obligaciones internacionales del país (Jamahiriya Árabe Libia); intensificar (Malasia)/redoblar los esfuerzos (México) para cumplir el compromiso expreso de establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París;
  4. Elaborar con prontitud una amplia estrategia nacional para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, como ha subrayado el Comité de los Derechos del Niño (República Islámica del Irán);
  5. Estudiar las causas subyacentes del fenómeno de los niños de la calle, incluida la magnitud del problema, y considerar la posibilidad de elaborar medidas amplias para abordar dichas causas (Malasia); adoptar todas las medidas necesarias para prevenir que los niños vivan en la calle y para protegerlos contra el trabajo infantil y otros riesgos a los que están expuestos (Países Bajos);
  6. Reforzar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, en particular con los órganos creados en virtud de tratados (Chile); ampliar la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y las del Consejo de Derechos Humanos (Jamahiriya

Árabe Libia); presentar, periódica y oportunamente, informes a los respectivos órganos creados en virtud de tratados sobre la aplicación de las convenciones y sus respectivos protocolos facultativos en los que Portugal es parte (Eslovenia);

7. Adoptar medidas para hacer frente al problema de la discriminación y los actos motivados por consideraciones de tipo racial (Ghana);

8. Seguir de cerca la situación relativa a la discriminación racial directa o indirecta y velar por que las denuncias al respecto se atiendan debidamente y de la forma más eficaz posible (Mauricio);

9. Introducir leyes adecuadas que prohíban los actos motivados por consideraciones de tipo racial y castiguen a sus autores, incluidos los agentes del orden (Bangladesh);

10. Continuar e intensificar las actividades de la Alta Comisión para la Inmigración y el Diálogo Intercultural, en particular las destinadas a crear conciencia sobre la necesidad de combatir el racismo, la discriminación y la intolerancia (Brasil);

11. Eliminar todas las formas de discriminación contra los romaníes, los migrantes y los solicitantes de asilo y velar por que disfruten de igualdad de oportunidades en el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales (Bangladesh);

12. Seguir aplicando medidas para reducir la violencia contra las mujeres (Chile);

13. Seguir combatiendo la violencia doméstica con una política de prevención como prioridad del programa del Gobierno para 2009-2013 (Canadá);

14. Facilitar el enjuiciamiento de los autores de actos de violencia doméstica y mejorar las medidas de protección de las víctimas (Suecia);

15. Establecer un sistema para el registro claro de las víctimas de la trata de personas y no escatimar esfuerzos para combatir este mal (Federación de Rusia);

16. Evaluar las medidas adoptadas en relación con el plan de acción destinado a combatir la trata de seres humanos y compartir la experiencia y las mejores prácticas con la comunidad internacional (Países Bajos);

17. Intensificar los esfuerzos destinados a prestar ayuda adecuada a las víctimas de la trata de personas y usar como referencia los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas del ACNUDH (Filipinas);

18. Velar por que en la legislación sobre seguridad interna se establezca una definición clara del uso apropiado y proporcionado de la fuerza por los agentes del orden público en consonancia con las normas internacionales (Noruega);

19. Adoptar más medidas para asegurar la protección de los derechos humanos de los hijos de las personas detenidas o encarceladas (República Checa);

20. Cumplir el compromiso de modernizar el sistema de justicia y el sistema penitenciario para atender las denuncias de malos tratos de los presos (Canadá);

21. Fortalecer la integración de los migrantes mediante un mayor diálogo a nivel local (Angola).

103. Portugal examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo. Las respuestas de Portugal a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones:

1. Elaborar un plan nacional de derechos humanos conforme a la Declaración y el Programa de Acción de Viena (República Islámica del Irán);

2. Hacer que el Ministerio de Trabajo y Solidaridad Social examine medidas adicionales para prevenir el trabajo infantil ilegal, incluida la posibilidad de adoptar políticas sectoriales para garantizar su aplicación dirigidas a poblaciones vulnerables concretas, como los niños de la calle romaníes (Estados Unidos de América);

3. Ampliar las políticas y estrategias sobre la igualdad de género a todos los niveles de la administración pública, incluidas las medidas de discriminación positiva a favor de la mujer en todos los ministerios (España);

4. Reunir y generar datos desglosados sobre las manifestaciones reales de racismo y discriminación, a fin de poder evaluar la situación de los distintos grupos raciales, étnicos y minoritarios (Brasil);

5. Proseguir (Bulgaria)/mantener e intensificar (Mauricio) los esfuerzos y velar por (Francia) la plena aplicación de las leyes sobre la violencia contra las mujeres, y enjuiciar y sancionar a los responsables de esos actos de conformidad con la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

6. Redoblar los esfuerzos por aplicar plenamente la legislación sobre la violencia contra las mujeres y los niños y enjuiciar y condenar a sus autores, así como velar por que todos los programas, proyectos y medidas destinados a combatir la violencia contra las mujeres beneficien también a las mujeres romaníes (Noruega);

7. Proseguir la lucha contra la trata de seres humanos y perseguir a sus autores (Ucrania);

8. Reforzar las medidas destinadas a prevenir el uso desproporcionado de la fuerza por la policía, mediante la incorporación de representantes de las minorías étnicas en las fuerzas de seguridad, y a castigar esos actos (Argentina);

9. Adoptar más medidas para mejorar la situación en las cárceles, impartir formación sobre derechos humanos al personal de prisiones e investigar y enjuiciar de manera efectiva todos los casos denunciados de violencia contra los presos (Austria);

10. Aplicar las directrices y reformas de 2004 del sistema penitenciario de Portugal y resolver lo antes posible los graves problemas que existen en las cárceles (Estados Unidos);

11. Proseguir la labor relativa a la reforma del Código Penal para reducir la duración de la prisión preventiva y limitar su utilización conforme al principio de la presunción de inocencia (México);

12. Adoptar medidas adicionales, sobre todo en las esferas de la vivienda, el empleo, la educación y el acceso a los servicios sociales, especialmente en beneficio de los romaníes (Argelia);
  13. Aplicar medidas concretas adicionales para erradicar por completo el fenómeno de los niños de la calle y para garantizar unas condiciones que les permitan gozar plenamente de todos los derechos humanos, en particular los relativos a la salud, la educación, la vivienda y la alimentación (Cuba);
  14. Elaborar, en consulta con las comunidades interesadas, una estrategia nacional para asegurar una mejor integración de los romaníes en la sociedad (Bélgica);
  15. Adoptar medidas adecuadas para mejorar las relaciones entre las fuerzas del orden y los romaníes, a fin de prevenir el riesgo de una excesiva violencia por parte de las fuerzas del orden, en particular mediante el establecimiento de una institución independiente encargada de supervisar las actuaciones de la policía (Bélgica);
  16. Intensificar la labor de integración de las comunidades romaníes mediante la adopción de medidas de discriminación positiva en las esferas de la vivienda, el empleo, la enseñanza y los servicios sociales (Australia);
  17. Proseguir las actividades de promoción y protección de los derechos de las minorías, especialmente en lo que respecta a los derechos de los romaníes (Países Bajos).
104. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Portugal:
1. Firmar y ratificar (Egipto)/considerar la posibilidad de ratificar (Argelia, Filipinas, Nigeria)/ratificar (Argentina) la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares a fin de que los inmigrantes puedan gozar de todos los derechos previstos en ese instrumento jurídico internacional (Argelia)/y celebrar consultas nacionales al respecto (Filipinas).
105. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Portugal was headed by H.E. Mr. Pedro **LOURTIE**, Secretary of State for European Affairs and H.E. Mr. José **CONDE RODRIGUES**, Secretary of State for Internal Affairs and composed of 22 members:

- H.E. Ambassador Francisco **XAVIER ESTEVES**, Permanent Representative, Geneva
- Mr. Miguel **SERPA SOARES**, Director, Department of Legal Affairs, Ministry of Foreign Affairs
- Mr. Rui **MACIEIRA**, Deputy Director-General, Ministry of Foreign Affairs
- Mr. Ricardo **PRACANA**, Deputy Permanent Representative, Geneva
- Ms. Joana **GOMES FERREIRA**, Director, Office of Documentation and Comparative Law, Prosecutor General's Office
- Ms. Mariana **SOTTOMAIOR**, Director-General, Ministry of Internal Administration
- Mr. Manuel **ALBANO**, Vice-President of the Commission for Citizenship and Gender Equality
- Ms. Sara **MARTINS**, Director for International Political Organizations, Ministry of Foreign Affairs
- Ms. Maria José **MATOS**, Director of Prison Services, Ministry of Justice
- Ms. Fernanda **ESTEVEZ**, Director of Division, Ministry of Labour and Social Solidarity
- Ms. Isabel **ROMÃO**, Director of International Relations, Commission of Citizenship and Gender Equality
- Mr. Pedro **RODRIGUES DA SILVA**, Counsellor, Permanent Mission, Geneva;
- Mr. Luis **TAVARES**, Counsellor, Permanent Mission, Geneva
- Mr. Odete **SEVERINO**, Head of Division, Department of Strategy and Planning, Ministry of Labour and Social Solidarity
- Ms. Maria da Conceição **GUEDES DE SOUSA**, Head of Division, Ministry of Labour and Social Solidarity
- Mr. António **DELICADO**, Coordinator, Directorate-General of Judiciary Police, Ministry of Justice
- Mr. Jorge **ARANDA**, Adviser of H.E. the Secretary of State for European Affairs,
- Mr. Afonso **SALES**, Police Inspector, Judiciary Police;
- Ms. Ana **BRITO MANEIRA**, First Secretary, Permanent Mission, Geneva



- Ms. Carla **CASTELO**, Division for Human Rights, Ministry of Foreign Affairs
  - Mr. Vasco **MALTA**, High Commission for Immigration and Intercultural Dialogue
  - Ms. Sandra **ALVES**, Senior Advisor, Ministry of Labour and Social Solidarity
-